



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 25/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE MAYO DE 2018.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 23/2018 Y 24/2018 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE ABRIL Y 4 DE MAYO DE 2018.

Ac. 365/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar las actas 23/2018 y 24/2018 de las sesiones celebradas los días veintisiete de abril y cuatro de mayo de dos mil dieciocho, respectivamente.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 10 de Madrid, en el procedimiento abreviado 363/2017. Demandante: (*).

Ac. 366/2018. Con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo nº 363/2017 interpuesto por la representación y defensa de D. () contra las resoluciones citadas en el primer fundamento de derecho de esta sentencia, que se anulan. Sin costas”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante la devolución, en el caso de que hayan sido abonadas, del importe de las liquidaciones efectuadas, por importe de 24.803,00 euros, mediante su ingreso, en su caso, en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 10 de Madrid.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.

2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 32 de Madrid, en el procedimiento abreviado 127/2018 (pieza de medidas cautelares). Demandante: Gutí Producciones S.L.

Ac. 367/2018. Con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la resolución dictada en el procedimiento anteriormente señalado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

“No ha lugar a la adopción de medida cautelar de suspensión de acto administrativo que interesa la parte actora en este procedimiento. Sin costas”.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución.

2.3. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 12 de Madrid, en el procedimiento de calificación profesional y reclamación de cantidad 1197/2017. Demandante: (*)

Ac. 368/2018. Con fecha cuatro de mayo de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

“Que estimando totalmente la demanda interpuesta por D. () contra AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS debo CLASIFICAR a la actora en la categoría profesional de Auxiliar Administrativo y en consecuencia debo CONDENAR Y CONDENO a la parte demandada a abonar a la actora en concepto de diferencias salariales la cantidad de 3.281,76 euros por el periodo de 09.11.16 al 09.11.17”.*

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento mediante el abono de la cantidad solicitada de 3.281,76 euros, por el periodo indicado, así como al reconocimiento de su categoría profesional de Auxiliar Administrativo.

2º.- Acusar recibo al Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid, una vez que se reciba el testimonio de firmeza de la sentencia.

3º.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Recursos Humanos, la Intervención y a la Tesorería Municipal para su cumplimiento.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2.4. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 16 de Madrid, en el procedimiento ordinario 316/2017. Demandado: Delegación del Gobierno.

Ac. 369/2018. Con fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia recaída en el procedimiento anteriormente señalado, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

“Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS contra la resolución de la Delegada del Gobierno de Madrid, de 9 de junio de 2017, por la que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 9 de mayo del mismo año, que acuerda no acceder a la solicitud de concesión de autorización gubernativa para el uso de cámaras de videovigilancia móviles policiales, por los agentes de la Policía Local de dicho Ayuntamiento y ratifico dicha resolución, por considerar la misma de conformidad a derecho, con expresa condena en costas”.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

- 1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.
- 2º.- No recurrir la citada sentencia.
- 3º.- Proceder, una vez que sean aprobadas, al pago de las costas del procedimiento.
- 4º.- Notificar el presente acuerdo a la Policía Local para su cumplimiento.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Contratación de monitor deportivo de tenis y pádel, categoría C1, por incapacidad temporal del titular del puesto.

Ac. 370/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Contratar a D. (*), con DNI nº (*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo (37,5 horas semanales), de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de D. (*), prestando servicio de Monitor Deportivo de Tenis y Pádel, Categoría C1, hasta la incorporación del titular del puesto.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Aprobación del proyecto de ejecución de obras de “Sustitución de alumbrado exterior en la Urbanización Molino de la Hoz e iluminación de pasos de peatones”, expte. 2018008.1OBR.

Ac. 371/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de ejecución de obras de “Sustitución de alumbrado exterior en la Urbanización Molino de la Hoz e iluminación de pasos de peatones”, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 820.364,79 €, excluido IVA y 992.641,40 €, incluido IVA.

4.2. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, tramitado para adjudicar el contrato de servicio de “Campamentos juveniles de verano (cuatro lotes)”, expte. 2018001SER lote 3.

Ac. 372/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Tener por retiradas las ofertas presentadas por Educación, Naturaleza y Animación S.L. y Odelot Gestión S.L. por carecer de los medios que se comprometieron adscribir al servicio.

2º.- Requerir al siguiente licitador, Mar Menor Pupil's Center S.L.U. para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación aporte documentación:

4.3. Selección de oferta más ventajosa económicamente en el procedimiento abierto convocado para adjudicar el contrato de servicio de “Grabación, producción y emisión de las sesiones plenarias municipales”.

Ac. 373/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Excluir, por desproporcionadas, las ofertas presentadas por Anafilms S.L. y NRD Multimedia S.L., por las razones contenidas en el informe indicado en el antecedente 15º y no haber presentado justificación alguna, en el caso de Anafilms S.L.

2º.- Clasificar las ofertas presentadas por el orden indicado en el antecedente 16º.

3º.- Seleccionar como oferta más ventajosa económicamente la presentada por Producciones Múltiple S.L.L. en la cantidad de 32.560,00 €, excluido IVA, por dos años de contrato, ofertando como mejoras el suministro de panel de gestión y un incremento anual de 10 sesiones sobre el mínimo exigido, lo que hace un total anual de 23 sesiones.

4º.- Requerir a dicho licitador para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación aporte documentación.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

4.4. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Mantenimiento y soporte técnico para garantizar la extensión de la cobertura de la televisión digital terrestre”.

Ac. 374/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 23.572,21 € con cargo a la aplicación presupuestaria 112.9204.22709 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por importe de 11.786,10 € con cargo al ejercicio 2019.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Mantenimiento y soporte técnico para garantizar la extensión de la cobertura de la televisión digital terrestre” a Retevisión I S.A.U., en la cantidad de 29.136,00 €, excluido IVA, siendo el plazo de duración del contrato de un año, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 2 años.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- No ha sido excluida ninguna oferta, habiendo sido admitida la única presentada.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber alcanzado la mayor puntuación, de acuerdo con los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Designar responsable del contrato a la Jefe de Servicio de Innovación y Administración Electrónica.

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo, en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

5.- URBANISMO.

5.1. Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en calle Gadir, núm. 4, expte. 3/2018-07.

Ac. 375/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a Dª (*) licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 3/2018-07 (LPO) relativa a vivienda unifamiliar y piscina ejecutadas en la calle Gadir nº 4, Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de la licencia de obras

concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 61/16-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada con indicación de los recursos procedentes.

5.2. Licencia de Primera Ocupación de vivienda unifamiliar aislada, sita en calle Isaac Albéniz, 55 B, expte. 8/17-07.

Ac. 376/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), Licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 8/2.017-07 (LPO) relativa a vivienda unifamiliar ejecutada en la calle Isaac Albéniz nº 55 B, Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de la licencia de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 89/14-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Se deberá realizar una limpieza general y exhaustiva de los viales que circunden el edificio, así como su entorno o espacio de influencia que se haya ensuciado durante la construcción del mismo

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.3. Licencia de Primera Ocupación de 6 viviendas unifamiliares y 9 piscinas, sitas en calle Emilia Pardo Bazán, núm. 20 a 30, expte. 9/18-07.

Ac. 377/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de LARVIN, S.A licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 9/2018-07 (LPO) relativa a 6 viviendas unifamiliares y 9 piscinas ejecutadas en calle Emilia Pardo Bazán núms. 20 a 30, Las Rozas de Madrid, construidas al amparo de las licencias de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitadas con números de expediente 25/2015-01 y 18/17-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.4. Licencia de obra para instalación de ascensor, sito en Avda. de la Coruña, núm. 58, expte. 108/17-01.

Ac. 378/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D^a (*), en representación de la Subcomunidad Avenida de la Coruña nº 58, licencia de obra tramitada con número de expediente número 108/17-01, para la ejecución de obras para la instalación de ascensor en el edificio sito en la Avenida de la Coruña, núm. 58, Las Rozas de Madrid.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones obrantes en el expediente.

5.5. Licencia de obra para construcción de piscina, sita en calle Peñalara, núm. 3 B, expte. 129/17-01.

Ac. 379/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D^a (*), licencia de obra tramitada con número de expediente número 129/17-01, para la construcción de piscina en la calle Peñalara, núm. 3 B, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones obrantes en el expediente.

5.6. Licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, sita en calle Coruña, núm. 21, parcela 8, expte 20/17-01.

Ac. 380/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), sin perjuicio de la legislación sectorial aplicable, licencia de obra tramitada con número de expediente número 20/17-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la calle Coruña 21, parcela 8, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones obrantes en el expediente.

5.7. Licencia de obra e implantación de actividad para reforma y ampliación con actualización de actividad en el Centro Las Rozas Village, sito en calle Juan Ramón Jiménez, núm. 3, expte. 46/17-01.

Ac. 381/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder licencia Urbanística para Reforma y Ampliación con actualización de actividad en el Centro Las Rozas Village, consistente en la ampliación del local 62A, al cambio de ubicación de los aseos situados detrás de los locales 8 y 9 al local 62B con ampliación de los locales 8 y 9 y demolición de la pérgola sita en el Mall delante de los locales 62 A y B, solicitada por D^a (*) y D. (*), en representación de VALUE RETAIL MADRID, S.L., tramitada con número de expediente 46/17-01 (LC), en Calle Juan Ramón Jiménez, núm. 3, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia, que no ampra la puesta en marcha o funcionamiento, se supedita al mantenimiento del cumplimiento de las condiciones contenidas en el proyecto técnico y a las impuestas en los informes técnicos:

5.8. Alineación oficial de parcela sita en calle XVII, núm. 4, expte. 12/18-23.

Ac. 382/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle XVII, núm. 4, Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los servicios técnicos municipales a escala 1:400.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

6.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

6.1. Otorgamiento a Espectáculos AMB Producciones S.L. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, de una superficie de 2.000 m² en la Plaza de España y la Plaza Mayor, para realizar evento denominado “Mercado Hippie”, entre los días 25 a 27 de mayo de 2018.

Ac. 383/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Otorgar autorización demanial a Espectáculos AMB Producciones S.L. de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, una superficie de 2.000 m², en la Plaza de España y la Plaza Mayor, para realizar evento denominado “Mercado hippie”, entre los días 25 a 27 de mayo de 2018, con las obligaciones y condiciones contenidas en la base 10ª de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 16 de enero de 2018.

2º.- El cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por el Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- La autorización otorgada está sujeta al pago de la tasa correspondiente con carácter previo al inicio de la ocupación, de acuerdo con la superficie a ocupar y los días de ocupación, debiendo constituir con carácter previo a la instalación una fianza de 2.000 euros, así como a abonar el importe del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, respondiendo la citada fianza, además, del pago del importe del citado anuncio.

4º.- Con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 721.214,53 € (para un aforo máximo de 1.500 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10ª, apartado d).



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5º.- Notificar al presente acuerdo a los interesados, así como a las Concejalías de Deportes y Férias y Seguridad Ciudadana, al objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones por el beneficiario.”

7.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

7.1. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D. (*), expte. 1241.

Ac. 384/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. (*), con DNI.- (*), en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.

8.- CONCEJALÍAS.

8.1. Convocatoria de premios excelencia educativa 2018.

Ac. 385/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Autorizar de acuerdo con la convocatoria la realización de un gasto por importe de 7.000 euros (Fase A contable) dentro de la asignación presupuestaria del Presupuesto del año 2017 prorrogado para el ejercicio económico 201 con la siguiente clasificación 106.3260.48100.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de PREMIOS EXCELENCIA EDUCATIVA 2018, conforme a las Bases redactadas con fecha de 3 de abril de 2018, por el Técnico de la Concejalía de Educación y Cultura, D. (*), a la que se deberá modifica el texto de la base segunda en cuanto hace a la Ordenanza General de Subvenciones vigente.

TERCERO.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la “Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información” remitida por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas [última revisión 15-04-2014].

QUINTO.- Publicar en el portal de transparencia municipal.

9.- CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

9.1. Modificación al convenio de colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas para el desarrollo de los servicios sociales de atención social primaria y otros programas de servicios sociales para el año 2018.

Ac. 386/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar las modificaciones efectuadas por la Subdirección General de Atención Social Primaria, con fecha 27 de marzo de 2018, al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, para el desarrollo de los servicios sociales de atención social primaria y otros programas de servicios sociales, extendiéndose su duración entre el día 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser prorrogado, de forma expresa y por escrito, por el mismo periodo de tiempo o por plazo inferior a un año.

2º.- Publicar el citado convenio, una vez modificado, en el portal de transparencia.

URGENCIAS.

Otorgamiento a la Dirección General de la Guardia Civil, Ministerio del Interior, de autorización en espacios de dominio público del Centro Multiusos y su aparcamiento, para los días 22 y 23 de mayo de 2018, para la realización de "Demostración de procedimientos de actuación de la Guardia Civil".

Ac. 387/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Otorgar autorización a favor de la Dirección General de la Guardia Civil, Ministerio del Interior, de autorización en espacios de dominio público, del Centro Multiusos y su aparcamiento, para los días 22 y 23 de mayo de 2018, para la realización de "Demostración de procedimientos de actuación de la Guardia Civil".

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

Contratación interina de sustitución de trabajador con reserva de puesto durante situación de incapacidad temporal.

Ac. 388/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Contratar a D. (*), con DNI nº (*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo (37,5 horas semanales), de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de D. (*), prestando servicio de Conserje de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Transportes, hasta la incorporación del titular del puesto.